

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 005/2025

Victoria, Entre Ríos, 07 MAYO 2025

VISTO:

Que mediante Expediente N° 3.054/2.025, Pedido de Abastecimiento N° 27504/2025 y Pedido de Suministro N° 25471/2025, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida con el fin de adquirir **materiales varios para la sección de alumbrado perteneciente a la Secretaria de Planeamiento** y;

CONSIDERANDO:

Que los materiales son necesarios para realizar mantenimiento de alumbrado público en diferentes sectores de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352, dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

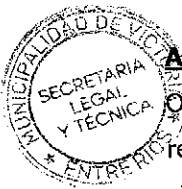
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,
ENTRE RÍOS:**

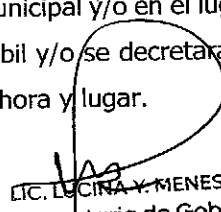
D E C R E T A :

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/2025, con el fin de adquirir **materiales varios para la sección de alumbrado perteneciente a la Secretaria de Planeamiento.**

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que forman parte integral del mismo.

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 19 de mayo de 2025, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

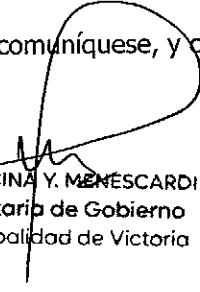
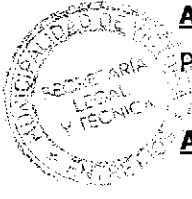
Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$25.332.225,20) IVA INCLUIDO.**

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

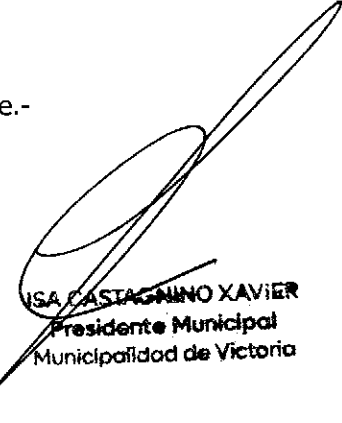
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por La Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 7º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria